



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 133-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 12 mayo del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 403-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 899-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0248-2025-MDSA/GM/OGA/OC, Informe N° 040-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, Informe N° 2969-2025-MDSA/GM/OGA/OA, Informe N° 199-2025-MDSA/GM/OGA/AA, Informe N° 2228-2025-MDSA/GM/GDES, Informe N° 516-2025-MDSA/GM/GDES/SGDS, Informe N° 127-2025-MDSA/GM/GDES/SGDS/RP/CACZ y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: " (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, en merito al Informe N° 2228-2025-MDSA/GM/GDES, de fecha 25 de abril de 2025 el Ing. Mauro Arocutipá Castillo, solicita fondo por encargo, por lo que remite el Informe N° 516-2025-MDSA/GM/GDES/SGDS, solicita fondo por encargo correspondiente a la partida 03.13 "Elaboración de los juegos deportivos y culturales a los docentes II del componente 3" ello a conforme al Informe N° 127-2025-MDSA/GM/GDES/SGDS/RP/CACZ, de fecha 24 de abril de 2025, la Magr. Catherine Cano Zevallos, Residente de Proyecto, solicita el fondo por encargo por el presupuesto programado S/. 43,375.00 soles, el mismo que forma parte del Componente 03: Actividades de integración y mejora del clima laboral.



Que, con Informe N° 199-2025-MDSA/GM/OGA/OA/AA, de fecha 29 de abril de 2025, la (e) de Adquisiciones, la Lic. Aracely A. Paredes Pilco, recomienda que se otorgue el fondo por encargo a favor de la Mgr. Catherine Andrea Cano Zevallos, con DNI N° 30857307, por el monto de S/. 43,375.00 soles.



Que, mediante Informe N° 2869-2025-MDSA/GM/OGA/OA, de fecha 29 de abril de 2025, la Abg. Elva Melina Zuñiga Vizcarra, concluye que no es posible atender las contrataciones requeridas el residente de proyecto "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", dado que el área usuaria no precisa las cantidades y plazos específicos en sus requerimientos, conforme al sustento del Plan de Trabajo por la Mgr. Catherine Andrea Cano Zevallos, acorde a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; por lo que, recomienda su atención vía encargo interno. Asimismo, se recomienda derivar a la Oficina de Presupuesto, a fin de que sustente la emisión de certificación de crédito presupuestario.



Que, mediante Informe N° 0248-2025-MDSA/GM/OGA/OC, de fecha 05 de mayo de 2025, la CPC. Fidelina Giovana Cori Romero, Jefa de la Oficina de Contabilidad, indica que respecto de la solicitud de fondo por encargo solicitado por la Mgr. Catherine Andrea Cano Zevallos, se debe tener en cuenta el Informe N° 040-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, evacuado por la CPC Juana Rosalía Quenaya Huanca, Asistente Financiero de la Oficina de Contabilidad, la cual indica que es procedente a fin de efectuar la ejecución del plan de trabajo de fondo por encargo interno solicitado por la Mgr. Catherine Andrea Cano Zevallos, por el importe S/. 43,375.00 es procedente, a fin de efectuar la ejecución de la partida 03.13 "Elaboración de los juegos deportivos y culturales a los docentes II" del componente 03, del proyecto "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", teniendo como objetivo



promover la práctica del deporte a través de las disciplinas de vóley y fútbol, la misma que se realizará a partir del día 26 de mayo y tendrá el día 16 de julio, por el monto de S/. 43,375.00 soles.

Que, en merito al Informe N° 899-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 06 de mayo de 2025, el Ing. Manuel Erik Góngora Coaguila, Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien opina que visto los actuados y los considerandos, emite la certificación de crédito presupuestario para la atención de lo solicitado. Consecuentemente con Proveído S/N, de fecha 06 de mayo de 2025, la CPC. Yesenia Orieta Pomareda Mamani, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestario, se colige al Informe N° 899-2025-MDSA/GM/OGPP/OP sin observación.

Que, con Informe Legal N° 403-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 07 de mayo del 2025, la Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:(...) "Conforme al análisis realizado, y los documentos señalados en los antecedentes del presente documento, esta Oficina es de OPINION FAVORABLE, para que SE APRUEBE vía Acto Resolutivo el FONDO POR ENCARGO, a solicitud de la Mgr. Catherine Cano Zevallos, validado y ratificado por el Lic. Mario Rojas Quispe, Subgerente de Desarrollo Social y el Ing. Mauro Arocutipa Castillo, Gerente de Desarrollo Económico Social, teniendo la finalidad para ejecutar "Elaboración de los juegos deportivos y culturales a los docentes II del componente 03 para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, en atención a la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, señala lo siguiente: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa". 40.2 Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de resolución conforme se establece en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, de la Constitución política del Estado y los Artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, la habilitación de fondo por Encargo interno, solicitud de la Mgr. Catherine Cano Zevallos, validado y ratificado por el Lic. Mario Rojas Quispe, Subgerente de Desarrollo Social y el Ing. Mauro Arocutipa Castillo, Gerente de Desarrollo Económico Social, teniendo la finalidad para ejecutar "Elaboración de los juegos deportivos y culturales a los docentes II del componente 03 para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle:

PROYECTO	"FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y
----------	---

SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"		
FUENTE DE F.	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18 CANON SOBRE CANON , REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	
TR	P - REGALIAS MINERAS	
N° CERTIFICACION	3384 -2025	
META	27 COSTO DIRECTO	
IMPORTE	2.6 7 1 6 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	20,870.00
	2.6 7 1 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	22,505.00
IMPORTE		43,375.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/ 43,375.00 (cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de Mgr. Catherine Andrea Cano Zevallos, con DNI N° 30857307, encargada de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución en cumplimiento al CLASIFICADOR DE GASTO:

	Descripción / actividad	Monto
2.6 7 1 6 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	20,870.00
2.6 7 1 6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	22,505.00
TOTAL		S/ 43,375.00

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de la Mgr. Catherine Andrea Cano Zevallos, con un periodo de ejecución del 26 de mayo al 16 de julio del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería efectuar el compromiso y devengado para el encargo interno, y las acciones correspondientes según detalle de meta y certificación presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

.....
CPC. JESUS G. SOSA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

c.c.
Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
Oficina general de Planeamiento y Presupuesto (01)
Oficina de Abastecimientos. (01)
Oficina de Contabilidad (01)
Gerencia de Desarrollo Económico social (01)
Oficina de Tecnología de la Información. (01)
Archivo (01)

